

4.3 TRES PROCESOS PRINCIPALES: LA POLÍTICA, LA DEBIDA DILIGENCIA Y EL ACCESO A REMEDIO

Como se plantea en las herramientas presentadas anteriormente, las empresas del sector de hidrocarburos deben contar con una serie de políticas y procesos relevantes para el respeto de los derechos humanos, así como contar con una cultura corporativa que guíe el comportamiento de la empresa. Evidentemente, la implementación del respeto de los derechos humanos en todas las actividades de la empresa y en sus relaciones comerciales no es algo simple. Requiere de compromisos, recursos y tiempo para incorporar el respeto de los derechos humanos en las áreas de la empresa (Comisión Europea, 2011:5).

A continuación, abordaremos los aspectos generales frente a los tres asuntos clave para implementar el respeto por los derechos humanos en las empresas del sector de hidrocarburos, a saber: la política, la debida diligencia y el acceso a remedio.

1. La política

2. La debida diligencia

3. El acceso a remedio

1. LA DEBIDA DILIGENCIA EN LAS EMPRESAS PARA RESPETAR DERECHOS HUMANOS

En relación con los derechos humanos, la debida diligencia puede entenderse como el “grado razonable de prudencia ejercido por una empresa. No es un requerimiento legal, sino una buena práctica de la industria para el manejo de potenciales asuntos e impactos asociados con la operación del negocio” (IPIECA, 2012:2).

De acuerdo con la Asociación Global de la Industria de Hidrocarburos y Gas para Asuntos Ambientales y Sociales (IPIECA), el proceso de la debida diligencia se basa en la práctica reconocida de conducir evaluaciones de riesgos e impactos en cada etapa del ciclo de vida de un proyecto, lo cual incluye desarrollo del negocio, nuevos proyectos de capital, operaciones, desmantelamiento y retirada (Ibíd.).

De acuerdo con esta asociación, y como se ha visto en las unidades anteriores, no es posible contar con una única fórmula para implementar la debida diligencia en las empresas por tres motivos: 1) los derechos humanos son transversales a las fases y ciclo de vida de los proyectos de hidrocarburos, 2) pueden estar asociados a más de un asunto o impacto, y 3) son de competencia de diferentes áreas de la compañía, de acuerdo con los roles y responsabilidades de los trabajadores.

Para IPIECA, la debida diligencia entonces puede entenderse como una metodología para “planear-hacer-verificar” que busca gestionar las cuestiones relativas a derechos humanos y sus potenciales impactos. Esta metodología está correlacionada con los sistemas de gestión por procesos de muchas empresas del sector de hidrocarburos.

De hecho, como plantean De Angulo y Messiel, “La debida diligencia es un componente de la gestión en muchos otros campos distintos a los derechos humanos como los de Seguridad y Salud Laboral (SSL), lo cual apunta a su valor operativo y cómo puede ser utilizada. Las expectativas de los Principios Rectores se traducen fácilmente a elementos concretos en los sistemas de gestión, a saber: liderazgo (compromiso), políticas y objetivos estratégicos, análisis de riesgo y monitoreo, planeación, integración, monitoreo y aseguramiento” (2013: 6).

La Debida Diligencia en Derechos Humanos se refiere tanto al “proceso” (la forma en que hacemos las cosas) como a los “resultados” (los resultados logrados). Desde una perspectiva de Derechos Humanos, resultan fundamentales los métodos que las empresas utilizan para involucrar a los individuos o comunidades, teniendo en cuenta que éstas pueden impactar en sus derechos humanos.

(RIOTINTO, 2013: 22)



¿Qué dicen los Principios Rectores sobre Empresas y DDHH?

Según los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos, las empresas deben realizar una debida diligencia en materia de derechos humanos con el propósito de identificar, prevenir, mitigar y dar respuesta a las consecuencias negativas de sus actividades.

La debida diligencia en materia de derechos humanos:

- a) *Debe abarcar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que la empresa haya provocado o contribuido a provocar a través de sus propias actividades, o que guarden relación directa con sus operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales;*
- b) *Variará de complejidad en función del tamaño de la empresa, el riesgo de graves consecuencias negativas sobre los derechos humanos y la naturaleza y el contexto de sus operaciones;*
- c) *Debe ser un proceso continuo, ya que los riesgos para los derechos humanos pueden cambiar con el tiempo, en función de la evolución de las operaciones y el contexto operacional de las empresas.*

Fuente: ONU, 2011:20

Los Principios Rectores, plantean que la debida diligencia por parte de las empresas debe cumplir con cuatro propósitos principales:

1. Identificar y evaluar las consecuencias negativas reales o potenciales sobre los derechos humanos.
2. Integrar las conclusiones de sus evaluaciones de impacto en el marco de las funciones y procesos internos y tomar las medidas oportunas.
3. Realizar un seguimiento de la eficacia de su respuesta frente a los impactos, para verificar que se estén tomando las medidas adecuadas para prevenir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos.
4. Estar preparadas para explicar y comunicar las medidas que toman para hacer frente a las consecuencias de sus actividades sobre los derechos humanos, sobre todo cuando lo pidan los afectados o los representantes de los afectados.



¿Por qué es importante?

Algunos de los ‘objetivos del negocio’ para implementar un proceso de debida diligencia por parte de una empresa incluyen (IPIECA, 2012: 3):

- ❖ *Identificación y manejo de impactos potenciales –positivos y negativos- en las comunidades;*
- ❖ *Prevención de interrupciones en las construcciones y de futuras interrupciones en las operaciones, mejora de la continuidad del negocio, incluyendo el suministro confiable de energía y la gestión de planes y presupuestos;*
- ❖ *Mejores relaciones con trabajadores locales y comunidades basadas en la participación y el diálogo constante frente al proyecto y otros asuntos relevantes;*
- ❖ *Protección de empleados, comunidades y activos de la compañía frente a potenciales impactos negativos, mediante la garantía de un ambiente seguro para las operaciones;*
- ❖ *Contribución positiva a comunidades receptoras, por ejemplo: mejor acceso a servicios de salud, educación y vivienda;*
- ❖ *Protección de la reputación de la compañía, tanto en el país de operación como internacionalmente.*

De acuerdo con sus propósitos principales de la debida diligencia, en la siguiente tabla profundizaremos en la importancia y en los pasos específicos de cada uno de sus elementos:

Elementos de la debida diligencia

- 1. Evaluación de los impactos de la actividad empresarial sobre los derechos humanos**
- 2. Integración de las conclusiones, y la actuación al respecto**
- 3. Seguimiento de las respuestas**
- 4. Comunicación de la forma en que se hace frente a las consecuencias negativas**

ELEMENTOS DE LA DEBIDA DILIGENCIA

	1. Evaluación de los impactos de la actividad empresarial sobre los derechos humanos	2. Integración de las conclusiones, y la actuación al respecto	3. Seguimiento de las respuestas	4. Comunicación de la forma en que se hace frente a las consecuencias negativas
¿Por qué es importante? 	La evaluación de impactos busca que la empresa recoja información básica sobre la presencia riesgos sobre los derechos humanos, para poder eliminarlos o reducirlos. Esta evaluación es el punto de partida para pasar del compromiso político a la práctica. Es necesario entonces involucrar a diferentes partes de la empresa para construir una responsabilidad compartida sobre los impactos identificados.	El proceso de integración permite que la empresa pueda obtener los resultados de la evaluación de los impactos, identificar los actores que deben estar involucrados y trabajar con ellos para dar una respuesta eficaz. Las empresas pueden reducir sus impactos si desarrollan acciones concretas para prevenirlos o mitigarlos.	La única manera de saber que la empresa está respetando los derechos humanos en la práctica es a través del seguimiento de la gestión de sus riesgos. El seguimiento permite que exista una mejora continua pues ayuda a la empresa a identificar problemas recurrentes y buenas prácticas. Además, el seguimiento le permite a la empresa comunicar a sus grupos de interés las acciones sobre el respeto a los derechos humanos.	La forma para que las empresas del sector de hidrocarburos puedan construir confianza en su operación y obtener una “licencia social para operar” es a través del conocimiento y la comunicación de su respeto por los derechos humanos en la práctica. De hecho, los actores interesados esperan que las empresas proporcionen información sobre sus acciones sobre derechos humanos y los gobiernos y otras organizaciones prestan atención a estas cuestiones para decidir con qué empresa hacer negocios.
Pasos a seguir: 	1. Construir un enfoque sistemático de evaluación 2. Conocer el contexto operacional 3. Analizar las relaciones comerciales 4. Basarse en la experiencia 5. Consultar a las partes afectadas	1. Construir un enfoque sistemático de Integración y Actuación 2. Priorizar los impactos para la acción 3. Identificar opciones para evitar o mitigar los impactos potenciales 4. Crear capacidad de tener influencia en las relaciones comerciales 5. Actuando en contextos de alto riesgo	1. Construir un enfoque sistemático de seguimiento 2. Desarrollar indicadores de desarrollo 3. Incorporar las perspectivas de los actores interesados 4. Realizar seguimiento a través de las relaciones comerciales	1. Construir un enfoque sistemático de comunicación 2. Decidir quién comunica qué, a quién y cómo 3. Tener en cuenta y mejorar los reportes formales sobre el tema

¿Entonces cómo integrar la debida diligencia en derechos humanos al ciclo de vida de los proyectos?

El siguiente es un ejemplo desarrollado por la multinacional minera RioTinto; a pesar de que éste recurso se refiere al sector minero, es de relevancia para el sector de hidrocarburos con pequeñas diferencias en la terminología del ciclo del proyecto (RIOTINTO, 2013: 32-33. Traducción propia).

1. Fase: Exploración

Entrada nueva a un país: identificar terrenos con potencial geológico

Consideraciones en derechos humanos:

- ❖ Identificar los riesgos clave de impactos en derechos humanos basados en el contexto político, cultural y social.
 - ❖ Identificar todos los grupos vulnerables y "en riesgo". Participar con ellos en todas las etapas.
 - ❖ Desarrollar una revisión de los riesgos potenciales basada en los derechos humanos y generar recomendaciones, de acuerdo al alcance del proyecto. Considerar la posibilidad de desarrollar una evaluación de riesgos del país de operación.
 - ❖ Utilizar el proceso de análisis de riesgos de los proyectos para considerar la necesidad de desarrollar un análisis de riesgo global de los Derechos Humanos.
 - ❖ Asegurar que el proyecto cumpla con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos, sobre todo si hay presencia de actores armados y/o si la evaluación de riesgos del proyecto demuestra que se puede requerir de policía armada o seguridad militar.
-

2. Fase: Orden de magnitud

Desarrollo de la etapa temprana de las empresas; completar la caracterización inicial social y ambiental; identificar los retos principales; desarrollar indicadores sobre líneas de tiempo.

Consideraciones en derechos humanos:

- ❖ Revisar el conocimiento del país en materia de derechos humanos y aplicarlo a las recomendaciones.
 - ❖ Considerar la necesidad de un análisis de riesgos en derechos humanos al llevar a cabo el análisis de riesgo social.
 - ❖ Revisar y actualizar las evaluaciones y actividades de refinación de la empresa cuando sea necesario.
 - ❖ Asegurar que en el proyecto se cumplen los Principios Voluntarios en Derechos Humanos y otros compromisos voluntarios pertinentes, incluyendo los relativos a planes de reasentamiento y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.
-

3. Fase: Pre-factibilidad

Estudio de opciones de desarrollo del proyecto; sopesar el costo, el ambiente, las comunidades en riesgo y en beneficio; estudiar las opciones de infraestructura; preservar la opcionalidad hasta la recomendación final de las opciones de desarrollo.

Consideraciones en derechos humanos:

- ❖ Monitorear cualquier riesgo de impacto a los Derechos Humanos que pueda surgir durante la pre-factibilidad.
- ❖ Revisar y actualizar las evaluaciones y actividades de refinación cuando sea necesario.
- ❖ Verificar el cumplimiento del proyecto con los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos y otros compromisos voluntarios pertinentes, incluyendo los relativos a planes de reasentamiento y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.

4. Fase: Factibilidad

Investigación detallada de la opción escogida; emprender estudios de impacto social y ambiental; ejecutar requisitos para adquirir permisos.

Consideraciones en derechos humanos:

- ❖ Monitorear cualquier riesgo de impacto a los Derechos Humanos que pueda surgir durante la factibilidad.
 - ❖ Revisar y actualizar las evaluaciones teniendo en cuenta los derechos humanos en los estudios de Impacto Social y Ambiental.
 - ❖ Verificar el cumplimiento del proyecto de acuerdo con los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos.
 - ❖ Verificar el cumplimiento de los compromisos voluntarios pertinentes, incluyendo los relacionados con los planes de reasentamiento y el consentimiento libre, previo e informado como parte del proceso de los EIA.
 - ❖ Asegurar que la Ingeniería, Adquisición y Gestión de Construcción, además de otra documentación de contratistas incluya los requisitos mínimos sobre el comportamiento de los empleados.
 - ❖ Llevar a cabo la formación, la sensibilización y la vigilancia de todos los empleados y contratistas.
 - ❖ Establecer un sistema de quejas, disputas y reclamos. Asegurar su visibilidad, aceptabilidad por parte de la comunidad local y su amplia aplicación.
-

5. Fase: Implementación

Implementación de los diseños de construcción; proceso de Ingeniería, Adquisición y Gestión de Construcción.

Consideraciones en derechos humanos:

- ❖ Monitorear cualquier riesgo de impacto a los Derechos Humanos que pueda surgir durante la factibilidad.
- ❖ Identificar y monitorear impactos potenciales a los derechos humanos que surjan durante las operaciones.
- ❖ Revisar y actualizar evaluaciones, y, cuando sea necesario, modificar las actividades necesarias.
- ❖ Establecer normas para el comportamiento personal de los empleados y su interacción con la comunidad local.
- ❖ Continuar formando, crear conciencia y supervisar a todos los empleados y contratistas.
- ❖ Continuar el cumplimiento de los Principios voluntarios en seguridad y Derechos Humanos y otros compromisos voluntarios pertinentes.
- ❖ Asegurar que el proyecto y la Ingeniería, Adquisición y Gestión de Construcción, cumplen con todas las leyes nacionales y los estándares internacionales.
- ❖ Supervisar el uso y la eficacia del proceso de quejas, disputas y reclamos.

6. Fase: Operación

Expansiones; despidos; cambios de huella, etc.

Consideraciones en derechos humanos:

- ❖ Revisar el entorno operativo para identificar riesgos adicionales a los derechos humanos.
- ❖ Monitorear las reclamaciones, disputas, procesos de quejas y otros mecanismos existentes.
- ❖ Continuar la formación, la sensibilización y la vigilancia de empleados y contratistas.

7. Fase: Cierre

Remediación y transferencia de activos.

Consideraciones en derechos humanos:

- ❖ Identificar y monitorear impactos potenciales a los derechos humanos resultantes del cierre de una operación.
- ❖ Monitorear las reclamaciones, disputas, quejas y otros mecanismos existentes.
- ❖ Continuar la formación, la sensibilización y la vigilancia.